



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00506 - 2016-A/MPMN

Moquegua, **12 AGO. 2016**

VISTOS:

El Informe N° 261-2016-GM/A/MPMN; el Memorial que solicita la acreditación de participantes a la mesa de trabajo y el Informe N° 1090-2016-GDUAT/GM/MPMN, mediante el cual se propone la conformación de una Mesa de Trabajo, incluyendo sus integrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, terrenos de propiedad del Estado y de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto ubicado en el Centro Poblado de San Antonio, se encuentran ocupados irregularmente por poseionarios informales, quienes permanentemente exigen su formalización; sin embargo, técnica y legalmente la Municipalidad se ve imposibilitada de atender sus requerimientos, a no ser que se tenga que adecuar la formalización al Plan de Desarrollo Urbano y a la normatividad que regula la habilitación urbana;

Que, en su mayor extensión, los predios ocupados son áreas de aportes reglamentarios y zonas de riesgo; siendo ocupados por familias que se han posesionado de manera informal en las que se ha permitido su asentamiento, otorgando inclusive Constancias de Posesión para la habilitación provisional de los servicios de luz y agua; hecho que también afecta a los pobladores de urbanizaciones formalizadas, por lo que también deben participar a través de sus organizaciones representativas, como son las juntas vecinales;

Que, en estas circunstancias se requiere dar una solución integral y definitiva al saneamiento físico legal de los Asentamientos Humanos informales, cumpliendo con la aplicación de la normativa idónea e insistiendo con el debido control de la asignación de lotes a través de un Registro de Predios Municipales adjudicados a las personas con necesidad de vivienda;

Que, es necesario lograr la solución de la problemática suscitada por la ocupación irregular de los terrenos del Estado representado por la SBN y Agricultura y de terrenos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a través del diálogo, fortaleciendo la institucionalidad democrática y trasformando las relaciones conflictivas a través del consenso de los representantes del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local y de los actores comprendidos, como se propone en el informe del visto;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; en uso de las atribuciones otorgadas por Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la mesa de Trabajo para solucionar la problemática suscitada por la ocupación irregular de terrenos del Estado y de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en el Centro Poblado de San Antonio, la misma que estará conformada por:

- La Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quien la presidirá.
- El Representante de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).



"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

- Gerencia Regional de Vivienda.
- Representante de la Defensoría del Pueblo.
- Representante de la Fiscalía de Prevención del Delito
- Representante de la SUNARP - Zona Registral XIII.
- Dos Regidores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.
- Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial.
- Gerencia de Asesoría Jurídica.
- Representante de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio.
- Representante de los Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de San Antonio.
- 2 Representantes Posesionarios informales de San Antonio.
- 2 Representantes de las AUPAs.
- 2 Representantes de cada Junta Vecinal afectada.
- Representante del Ministerio de Cultura.
- Representante del Ministerio de Agricultura.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, debiéndose **NOTIFICAR** la misma a los integrantes de la mesa de Trabajo constituida en el artículo primero de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE



HQM-AJMPHN
DJNT/GAJ
JAVN/Abog

